

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 2** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2013, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudica en turno restringido el puesto funcional de selección objetiva “Jefe de Departamento de Proyectos de Documentación” (NPT 50824), adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, convocado por Orden de 28 de febrero de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo de 2013), del Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda.*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección para proveer en turno restringido el puesto funcional de selección objetiva “Jefe de Departamento de Proyectos de Documentación” (NPT 50824), adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Orden de 28 de febrero de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo de 2013), del Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda,

DISPONGO

1.º Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva “Jefe de Departamento de Proyectos de Documentación” (NPT 50824), adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, a doña Berta García Pérez, DNI número 5252353-G.

2.º Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 11 de noviembre de 2013, debiéndose con esa fecha producir la incorporación de la seleccionada a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de la seleccionada la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

3.º Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 15 de octubre de 2013.—La Directora General de la Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

(03/34.496/13)

